



Criterios de promoción y titulación:

ESO.

- Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
- Quienes promocionen con materias pendientes deberán matricularse en el curso siguiente de las materias no superadas.
- El alumno que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en 3º o 4º curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en 4º curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
- **Título de Graduado en ESO:** evaluación positiva en todas las materias, o negativa en un máximo de dos siempre que no sean simultáneamente Lengua castellana y Literatura y Matemáticas.

BACHILLERATO.

- Los alumnos promocionarán de 1º a 2º de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en 2º curso de las materias pendientes de 1º.
- Los alumnos que no promocionen a 2º curso deberán permanecer un año más en 1º, que deberán cursar en su totalidad.
- Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato (cuatro años) los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo.
- Los alumnos que, al término del 2º curso, tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- **Título de Bachiller:** es necesario aprobar todas las asignaturas de los dos cursos de Bachillerato



FPB

Podrán promocionar a segundo curso los alumnos que:

- Tengan todos los módulos profesionales de primer curso superados.
- A decisión del equipo docente, los alumnos que al finalizar el primer curso tengan pendientes uno de los dos módulos asociados a bloques comunes que garantizan la adquisición de las competencias de aprendizaje permanente. En este caso, el equipo docente valorará individualmente para cada alumno las posibilidades de recuperación de los módulos no superados.
- Quienes tengan pendientes módulos profesionales asociados a unidades de competencia que no superen el 20% del horario semanal, es decir, 6 horas a la semana.
- Los alumnos cursarán el módulo de Formación en Centros de Trabajo, cuando hayan superado todos los módulos restantes correspondientes a esa titulación.
- Con carácter excepcional, a decisión del equipo docente del ciclo, podrán acceder al módulo de FCT los alumnos que tengan pendientes de superar módulos no asociados a unidades de competencia de primero o segundo curso, cuya carga horaria anual establecida en el currículo, en conjunto, no supere 215 horas.

Podrán titular los alumnos que hayan superado todos los módulos correspondientes a esa titulación.